



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
RUB: 248 Fecha: 28 MAYO 2020

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 150 - 2020-GRC/GA

Callao, 28 MAYO 2020

VISTOS:

La Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° 004162 de fecha 07 de febrero de 2020, presentada por la empresa **OPTIMO SERVICIOS GENERALES S.A.C.**; el Memorándum N° 529-2020-GRC/GA/OL de fecha 14 de febrero de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Memorándum N° 00460-2020-GRC/GA-TESO de fecha 17 de febrero de 2020, emitido por la Oficina de Tesorería; el Informe N° 1968-2020-GRC/GA/OL de fecha 18 de febrero de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N° 176-2020-GRC/OCI de fecha 19 de febrero de 2020, emitido por el Órgano de Control Institucional; el Informe N° 103-2020-GRC/GA-OL/USGyVL de fecha 24 de febrero de 2020, emitido por la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos; el Memorándum N° 654-2020-GRC-GA/OL de fecha 02 de marzo de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N° 243-2020-GRC/OCI de fecha 04 de marzo de 2020, emitido por el Órgano de Control Institucional; el Informe N° 2429-2020-GRC/GA-OL de fecha 10 de marzo de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 01-2020-GRC/GAJ-CZH de fecha 16 de abril de 2020, emitido por la profesional de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 326-2020-GRC/GAJ de fecha 22 de abril de 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 951-2020-GRC/GRPPAT de fecha 29 de abril de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° 004162 de fecha 07 de febrero de 2020, la empresa **OPTIMO SERVICIOS GENERALES S.A.C.**, solicita entre otros, el reconocimiento de Crédito Devengado para el pago de la Orden de Compra N° 893-2019, correspondiente a la Factura Electrónica E001-79 por el monto de S/ 2,644.00 (Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro y 00/100 Soles), por la adquisición de bomba centrífuga con accesorios;

Que, mediante Memorándum N° 00460-2020-GRC/GA-TESO de fecha 17 febrero de 2020, la Oficina de Tesorería, en atención al Memorándum N° 529-2020-GRC/GA/OL de fecha 14 de febrero de 2020, de la Oficina de Logística, manifiesta referente al pago pendiente a favor de la empresa **OPTIMO SERVICIOS GENERALES S.A.C.**, que no registra pago alguno respecto a la Orden de Compra N° 2019-000893, en el período comprendido del 27/12/2019 al 13/02/2020, como consta en el estado de cuenta por proveedor del Sistema SIGA- TESORERIA del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Memorando N° 176-2020-GRC/OCI de fecha 19 de febrero de 2020, el Jefe del Órgano de Control Institucional, en atención al Informe N° 1968-2020-GRC/GA/OL de fecha 18 de febrero de 2020, de la Oficina de Logística, solicita al Coordinador de la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos, remitir el Informe Técnico, habida cuenta que dicha Unidad fue la encargada de efectuar el cambio de la bomba centrífuga y diversos accesorios en los servicios higiénicos del Órgano de Control Institucional;

Que, mediante Memorándum N° 654-2020-GRC/GA/OL de fecha 02 de marzo de 2020, la Oficina de Logística, remite al Órgano de Control Institucional el Informe N° 103-2020-GRC-OL/USGyVL de fecha 24 de febrero de 2020, de la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos, el mismo que a la vez adjunta el Informe Técnico de Mantenimiento, a través del cual el Supervisor de Mantenimiento, indica los materiales que se han utilizado para el cambio de la bomba centrífuga y los accesorios;

Que, mediante Memorando N° 243-2020-GRC/OCI de fecha 04 de marzo de 2020, el Órgano de Control Institucional, remite a la Oficina de Logística, los actuados adjuntando la Conformidad de Recepción de Bienes, respecto a la adquisición de bomba centrífuga 2Hp con accesorios para la



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO



.....
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha:

28 MAYO 2020

instalación según Especificaciones Técnicas, para continuar con el trámite de reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la empresa **OPTIMO SERVICIOS GENERALES S.A.C.**;

Que, mediante Informe N° 2429-2020-GRC/GA-OL de fecha 10 de marzo de 2020, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración, el Informe Técnico correspondiente, concluyendo que considera viable el Reconocimiento de Crédito Devengado; asimismo, solicita derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que evalúe y emita opinión legal respecto a la procedencia del Crédito Devengado a favor de la empresa **OPTIMO SERVICIOS GENERALES S.A.C.**, por el importe total de S/ 2,644.00 (Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro y 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 326-2020-GRC/GAJ de fecha 22 de abril de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al Proveído S/N de fecha 11 de marzo de 2020, de la Gerencia de Administración, remite el Informe N° 001-2020-GRC/GAJ-CZH de fecha 16 de abril de 2020, a través del cual la profesional de dicha Gerencia, es de la opinión que resulta procedente el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la empresa **OPTIMO SERVICIOS GENERALES S.A.C.**, por el importe de S/ 2,644.00 (Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro y 00/100 Soles);

Que, mediante Memorandum N° 951-2020-GRC/GRPPAT de fecha 29 de abril de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, expide la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000731, por la suma de S/ 2,644.00 (Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro y 00/100 Soles), asignándole la Estructura Funcional Programática correspondiente;

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde a la empresa **OPTIMO SERVICIOS GENERALES S.A.C.**, por el importe de S/ 2,644.00 (Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro y 00/100 Soles), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como la solicitud del acreedor, el Requerimiento N° 12019007730, la Orden de Compra N° 2019-000893, la Conformidad de Recepción de Bienes, la Certificación de Crédito Presupuestario y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por el Órgano de Control Institucional, Oficina de Logística, Oficina de Tesorería y por la Gerencia de Asesoría Jurídica; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020;

Que, de conformidad a los documentos de Vistos y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo que corresponde a la Anualidad Presupuestaria señala: "Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios", corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2020, mediante la asignación del Crédito Presupuestario que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, a la letra señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

Carlos
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 208 Fecha: 28 MAYO 2020

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el Crédito Devengado a favor de la empresa **OPTIMO SERVICIOS GENERALES S.A.C.**, por la suma de S/ 2,644.00 (Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro y 00/100 Soles), correspondiente a la Orden de Compra N° 2019-000893, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que mediante Memorandum N° 951-2020-GRC/GRPPAT de fecha 29 de abril de 2020, la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000731 asignándole la siguiente Estructura Funcional Programática:

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
ACC.CENT.	PROD.	ACTIV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9001	3999999	5000006	03	006	0012	00001	0023402	0040

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0003	18	2	3	1	6	1	3	2 644

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución a la empresa **OPTIMO SERVICIOS GENERALES S.A.C.** y a las unidades orgánicas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
[Signature]
ECO. RODOLFO RAÚL CASTRO RETES
GERENTE DE ADMINISTRACION

